



Sancti marcedis

SEPTIEMBRE, VEINTE  
MARCEDES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CUATRO.

por ser poco seguras, con que proporcionan su recaudación  
en el concepto de haber precedido para la materia  
y dentro del día de las veinte y cuatro onzas  
que tenía hasta la veinte y una en que está, acuerda  
dos expresos de esta Ciudad; Imelija a los Diputados  
Concurrencia del Excmo. y Permiso de la Real  
Justicia: Decretos se guardare lo acordado, y quedare  
suspensa, y sin efecto la insigniada Guexella.

Salario a los Revisores.

En este Ayuntamiento se hizo presente por el Sr. Don  
Don Antonio Ferrer uno de sus Revisores que ya  
consuaba a la Ciudad que son Indivisos se hallaban  
donados por razón de sus oficios, con la Caxaxima  
Camada de Dos mill m<sup>rs</sup> anuales, y que haun los  
Excmos que cobraban de las Posturas que como  
se les Excmos hacian, se les haun suprimido  
por oñ de la Real y Supremo Consejo de Camilla,  
lo laborioso de otros oficios por razón de dilatarse  
Revisorio de este Pueblo, y la nueva formación  
de la Recaudación de Mixian del, con otras pens.  
sas taxcas indispensables, y anexas ael buen  
uso de los referidos oficios, y Beneficio de la Causa  
publica, por lo que era de Dictamen (si la  
Ciudad, lo tenía abien) se Representare ael  
Real y Supremo Consejo para que la Recaudación

